CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONVENIO MODIFICATORIO N°1

CONTRATO CJB N° 18 / 2019 DEL LLAMADO SEGURO PARA EXCESO DE GASTOS MEDICOS PARA LOS AFILIADOS, PASIVOS Y CONYUGES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES PLURIANUAL – ID N° 368.066.

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco del mes de octubre del año dos mil diecinueve, por una parte la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines**, domiciliada en la calle Humaitá N° 357 e/ Chile y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por su Presidente **Mg. Lic. José Antonio Caballero Bobadilla**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, y el Miembro Titular del Consejo de Administración **Abog. Ángel Ramón Chamorro Ortiz** con Cédula de Identidad N° 308.572 denominada en adelante el **TOMADOR**, y por la otra, el **COASEGURO** integrado por las firmas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, domiciliada en Juan E. O´leary N° 409 esq. Estrella, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Econ. Jorge Aurelio Villalba Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 1.043.413, y en su carácter de Vicepresidente el **Abog. Luis Alberto German Casella Brasa** con C.I. N° 374.672 y **ASEGURADORA DEL ESTE.,** con domicilio en la Avda. República Argentina N°778 e/ Pacheco y Souza República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jose Antonio Yegros Arce** con C.I. N°1.436.736, en su carácter de Apoderado, denominada en adelante el **COASEGURADOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en modificar el contrato **CJB N° 06/2019**, sin perjuicio de las demás Cláusulas, quedando redactado de la siguiente manera en las siguientes cláusulas:

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

CLAUSULA CINCO: PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS:

Items	Código de Catalogo	Unidad de Medida	Cantidad		COASEGURO LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Y ASEGURADORA DEL ESTE S.A.			
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Días	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
1	84131506-9999	Unidad	2.375	4.450	17.758	10	421.752.500	790.231.000

Aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 05 Acta N° 53 de fecha 23 de octubre del corriente según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de la Adenda N°01 del Contrato **CJB N° 18/2019** es desde el 27 de octubre hasta el 05 de noviembre del 2019.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Abg. Luis Alberto Germán Cassella Brassa
Vicepresidente de La Independencia de Seguros S.A.

Econ. Jorge Aurelio Villalba Leguizamón
Presidente de La Independencia de Seguros S.A.

Abg. José Antonio Yegros Arce
Apoderado de Asegurado del Este S.A.

Abg. Ángel Ramón Chamorro Ortiz
Miembro Titular del Consejo de Administración

Mgtr. Lic. José Antonio Caballero Bobadilla
Presidente